

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

- 26423** *CORRECCION de erratas de la Orden 522/39054/1985, de 20 de noviembre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de la Escala de Complemento del Ejército del Aire (IMEC-EA), apartado a).*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 4 de diciembre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 38371, apartado 16.1, en la última línea, donde dice: «y cursarán baja en la IMEC-EA», debe decir: «y causarán baja en la IMEC-EA».

En el apartado 18.1, donde dice: «... la que no se podrá conceder siempre que medie informe favorable...», debe decir: «... la que se podrá conceder siempre que medie informe favorable...».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 26424** *CORRECCION de errores de la Orden de 30 de octubre de 1985 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el «Boletín Oficial del Estado» número 265, de fecha 5 de noviembre de 1985, páginas 34905 y 34906, Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, «Jefe Explotación y Planificación B», «Operador Consola» y «Administrador Aduanas TIR», donde dice: «En San Sebastián»; debe decir: «Irún».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 26425** *ORDEN de 17 de diciembre de 1985 por la que se modifican las de 24 de octubre y 24 de noviembre de 1985, en las que se convocaba concurso para la provisión de puestos de trabajo de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: Advertidos errores en las Ordenes de este Ministerio de 24 de octubre y 24 de noviembre del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre y 2 de diciembre, respectivamente), este Ministerio ha resuelto introducir en la relación de puestos de trabajo que figura como anexo de las Ordenes citadas la siguiente modificación:

Figurarán con el código 8 en lugar del 9 que tenían asignado todos los Negociados y Puestos base de Confederaciones Hidrográficas, con excepción de los Negociados de Asistencia Técnica, Asistencia Tecnológica, Locomoción, Contratación y Créditos, Previsión de Avenidas y Aplicación de Aprovechamientos.

Respecto de los puestos afectados por la rectificación del código, el plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes se contará a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden del 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 26426** *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se deja sin efecto la Resolución de 8 de noviembre de 1985 sobre convocatoria de acceso y de méritos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios en lo referente a la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Física Aplicada de la Universidad de León.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 8 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 19), se convocaron a concurso de acceso y de méritos plazas de Cuerpos Docentes de varias Universidades, entre ellas la de Catedrático de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento, Física Aplicada de la Universidad de León.

Habiéndose comprobado que dicha plaza ya había sido convocada con anterioridad por la Universidad de León en Resolución de 22 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de noviembre),

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto dejar sin efecto la Resolución de 8 de noviembre de 1985 en lo referente a la convocatoria de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento, Física Aplicada de la Universidad de León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1985.-El Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

- 26427** *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1985, de las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Enseñanzas Medias, por la que se regula la fase de prácticas del concurso-oposición de Profesores agregados de Bachillerato, convocados por Ordenes de 29 de marzo, 25 de marzo y 10 de abril de 1985.*

Las Ordenes de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo) y 10 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato y establecieron la necesidad de realizar las prácticas docentes previas al nombramiento como funcionarios de carrera previstas en el Real Decreto 161/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), en el artículo 11.2 c). Procede pues regular dichas prácticas de acuerdo con las bases de las convocatorias que establecen la composición de las Comisiones.

En consecuencia las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Enseñanzas Medias, conjuntamente, han acordado lo siguiente:

Primero.-Con el fin de calificar las prácticas realizadas desde su incorporación por los Profesores agregados que han superado las fases de concurso y oposición relacionados en el anexo de las

Ordenes de 13 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 20), 16 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y 14 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 21), se constituirá en cada Centro al que hayan sido destinados los aludidos Profesores, la Comisión calificadora, constituida de la siguiente forma:

a) Comisión Evaluadora de Agregados en prácticas en Institutos de Bachillerato.

a) 1 El Inspector técnico de Bachillerato que tenga a su cargo el Centro, como Presidente.

a) 2 Dos Catedráticos y dos Agregados del Centro que no estén sujetos a evaluación, designados por el Director provincial.

a) 3 El Director y Jefe de Estudios formarán parte de la Comisión siempre que tales cargos recaigan en profesorado numerario no sujeto a evaluación. En caso de no haber suficiente número para ello se proveerá según lo dispuesto en el apartado cuarto de la presente Resolución. Dicha designación se producirá en el plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

a) 4 Actuará como Vicepresidente el Director o, en su caso, el Catedrático más antiguo en el Cuerpo.

a) 5 Aquellos opositores que hayan prestado servicios en más de un Centro serán evaluados por la Comisión correspondiente del último Centro de destino. A tales efectos, la citada Comisión recabará los informes que estime oportunos a la Dirección de los Centros en los que los opositores hubieran prestado servicios con anterioridad.

b) Comisión Evaluadora de Agregados en prácticas en otros Centros de Enseñanzas Medias. Se constituirá en cada provincia de la siguiente forma:

b) 1 Un Inspector técnico de Bachillerato, a propuesta del Jefe del Servicio de la Inspección Técnica de Educación que actuará como Presidente.

b) 2 Dos Catedráticos y dos Profesores agregados de Bachillerato no sometidos a evaluación, designados por el Director provincial correspondiente.

b) 3 Actuará como Vicepresidente el Catedrático, de los mencionados en el apartado b) 2, más antiguo del Cuerpo.

A fin de realizar la evaluación, estas Comisiones Provinciales recabarán de las Direcciones de los Centros correspondientes cuantos informes estimen necesarios.

Cada Comisión podrá actuar siempre que al menos resulte posible la actuación de dos componentes de la misma y cumpliendo la condición de que sea igual el número de Catedráticos y de Agregados.

c) Comisión Evaluadora de Agregados en prácticas en Centros de Enseñanzas Medias radicados en Comunidades Autónomas y no transferidos.

c) 1 Un Inspector técnico de Bachillerato perteneciente al Servicio Central de Inspección Técnica de Educación a propuesta del Jefe del Servicio, que actuará como Presidente.

c) 2 Dos Catedráticos y dos Profesores agregados no sometidos a evaluación designados por el Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

c) 3 Actuará como Vicepresidente el Catedrático, de los mencionados en el apartado c) 2, más antiguo del Cuerpo.

Segundo.—La calificación de las prácticas será «apto» o «no apto».

Tercero.—Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución. La constitución de las Comisiones no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integren, salvo que concurran circunstancias especiales cuya apreciación corresponderá al Director provincial o al Jefe del Servicio de la Inspección Técnica de Educación.

Cuarto.—El Director provincial, o el Jefe del Servicio de la Inspección Técnica de Educación, resolverá igualmente las situaciones de excepción que pudieran producirse en algún Centro y designará, si fuera necesario, el profesorado numerario de otros Centros que resulte indispensable para la constitución de dichas Comisiones. De tal acto de constitución se levantará acta correspondiente.

Quinto.—Las Comisiones, en el plazo de diez días después de su constitución remitirán el acta a que se alude en el párrafo anterior a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Servicio de Ordenación del Profesorado de Bachillerato, Los Madrazo, 15-17. Madrid-28014).

Sexto.—A fin de que las Comisiones puedan valorar las aptitudes didácticas de cada candidato, podrán recabar de las instancias internas, tales como Jefaturas de Estudios, Jefaturas de Seminario o Departamento y Coordinación de Areas, cuantos juicios fundados sean pertinentes sobre el desempeño de las obligaciones del Profesor en prácticas y habrán de tener en cuenta las tareas desarrolladas por el mismo, tanto en calidad de Profesor de la asignatura como de miembro del Seminario o Departamento correspondiente.

Séptimo.—En el supuesto de que una vez recabada por la Comisión calificadora toda la información pertinente, y como consecuencia de la misma considerara procedente formular un juicio negativo sobre el candidato, al menos dos miembros de la referida Comisión deberán establecer contacto personal con él y observar directamente el desarrollo de su función docente y de su función como Director o miembro del Seminario o Departamento correspondiente, dando cuenta a los restantes miembros de la misma de las conclusiones a que hubiese llegado en su tarea evaluadora.

Octavo.—En todo caso, no será posible acordar la calificación de «no apto» de un Profesor en prácticas si previamente no se ha reiterado el cumplimiento de cuanto se dispone en el apartado anterior por todos y cada uno de los miembros de la misma Comisión calificadora y se ha obtenido de los Organos directivos unipersonales y colegiados del Centro o de cuantas otras instancias considere oportuno la Comisión de referencia, una información escrita y tan completa como sea posible sobre el desempeño por parte del Profesor en prácticas de su obligaciones profesionales.

Noveno.—Las Comisiones no podrán redactar acta definitiva de «apto» o «no apto» sin la presencia al menos de tres de sus miembros. En todo caso, si después de constituida la Comisión razones de fuerza mayor o causas imprevistas determinarán la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los Vocales o del mismo Presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento del ilustrísimo señor Director provincial o Jefe del Servicio de la Inspección Técnica de Educación, que resolverá lo procedente.

Décimo.—Con fecha 31 de enero de 1986 se darán por finalizadas las prácticas para aquellos Profesores que hayan prestado servicios durante un periodo de tres meses, contados a partir de su incorporación al Centro. Todas las Comisiones podrán disponer de un plazo de veinte días para redactar el acta final y enviarla a la Dirección General de Personal y Servicios (Servicio del Profesorado de Bachillerato, Alcalá, 36, 1.ª planta, Madrid-28014), pudiendo, igualmente, si así lo estima necesario, emitir un informe complementario para la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre el desarrollo de las actuaciones de las Comisiones Evaluadoras.

Undécimo.—Respecto a los Profesores que el 31 de enero de 1986 hayan prestado servicios por tiempo inferior a tres meses, dichos servicios les serán computables, contados a partir de la incorporación al Centro a efectos de completar el periodo contemplado en el punto décimo. Para ello las Comisiones se considerarán constituidas con carácter permanente hasta la evaluación de los opositores a los que se refiere el presente apartado, e irán remitiendo las actas finales correspondientes en el plazo de diez días, contados a partir del último de cada mes.

El Director provincial o el Jefe del Servicio de la Inspección Técnica de Educación proveerá la sustitución de los miembros de estas Comisiones que por causas justificadas hayan de causar baja en las mismas.

Duodécimo.—Los Profesores en prácticas que en algún supuesto excepcional estuviesen destinados en alguna extensión u otra clase de Centro extramuros del Instituto correspondiente, serán considerados como pertenecientes a los efectos de esta evaluación, al Instituto a que dicho Centro está vinculado orgánicamente.

Decimotercero.—Igualmente resulta de aplicación cuanto se dispone en la presente Resolución a los Profesores que superaron la fase de concurso y oposición en convocatorias anteriores a la del año 1985 y que, debidamente autorizados, no realizaron la fase de prácticas durante el periodo que les correspondía, por tener que incorporarse al servicio militar u otras causas legales.

Decimocuarto.—Asimismo será aplicable lo dispuesto en los apartados anteriores a aquellos Profesores que habiendo superado las fases de concurso y oposición previstas en las convocatorias hechas públicas por Ordenes de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo) y 10 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), no se hayan incorporado a sus Centros tras la debida autorización por alguna de las causas a que el apartado anterior se refiere, a condición de que la efectiva incorporación al Centro de destino se produzca antes del 1 de diciembre de 1986; en tales casos, las Comisiones que por la presente Resolución se crean no se considerarán disueltas hasta el

28 de febrero de 1987, fecha límite para la redacción y envío del acta final a que se refiere el apartado décimo de esta Resolución.

Lo que digo a VV. SS. a los efectos procedentes.

Madrid, 10 de diciembre de 1985.-El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.-El Director general de Enseñanzas Medias, José Segovia Pérez.

Sres. Subdirectores generales de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General y de Bachillerato.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

26428 ACUERDO de 4 de diciembre de 1985, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de ocho plazas vacantes de Agentes de la Administración de Justicia de la plantilla del Consejo.

Vacantes en la actualidad plazas de Agentes de la Administración de Justicia de la plantilla de este Consejo, se ha acordado por el Pleno del mismo, en su reunión del día de la fecha, convocar concurso para la provisión de ocho de las referidas plazas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley orgánica del Poder Judicial y en el artículo 243 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de 6 de octubre de 1982, vigente en lo que no se opone a dicha Ley.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en el consejo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al Consejo General del Poder Judicial (paseo de la Habana, 140-142, 28071 Madrid), las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del Consejo o ante los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.-Los solicitantes deberán expresar en su solicitud que se hallan en situación de servicio activo, con indicación de su número de escalafón, o si tienen concedida la oportuna autorización de reingreso.

Cuarta.-Los que resulten nombrados pasarán a ocupar plaza en la plantilla del Consejo General del Poder Judicial y permanecerán en situación de servicio activo en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Quinta.-Entre las funciones a desempeñar por los Agentes está incluida la atención a la Centralita Telefónica del Consejo.

Madrid, 4 de diciembre de 1985.-El Presidente, Antonio Hernández Gil.

26429 ACUERDO de 4 de diciembre de 1985, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de una plaza en los Organos Técnicos del Consejo, entre miembros de las Carreras o Cuerpos que se mencionan en el artículo 146.1 de la Ley orgánica del Poder Judicial.

Vacante en la actualidad una plaza en los Organos Técnicos del Consejo, a cubrir por miembros de las Carreras o Cuerpos mencionados en el artículo 146.1 de la Ley orgánica del Poder Judicial, por el Pleno del Consejo, en su reunión del día de la fecha, se ha acordado convocar concurso para la provisión de la referida plaza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en el concurso los Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Letrados de Estado y funcionarios de las Administraciones Públicas del Grupo A, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en servicio activo o tengan acreditada la autorización de reingreso.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al Consejo (paseo de la Habana, números 140-142, 28071 Madrid), las cuales deberán ser presentadas en el

Registro General del propio Consejo o ante los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.-A las instancias se acompañará un curriculum vitae, en el que se harán constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y en especial los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia en tareas de organización, gestión e investigación, acompañando los documentos que los justifiquen.

Cuarta.-A las instancias y memoria presentadas, el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, efectuará el nombramiento.

Quinta.-El que resulte nombrado quedará en situación de servicio activo en su Carrera o Cuerpo de procedencia y estará sometido al Reglamento del Personal del Consejo.

Madrid, 4 de diciembre de 1985.-El Presidente, Antonio Hernández Gil.

ADMINISTRACION LOCAL

26430 RESOLUCION de 29 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Algemesi, referente a la convocatoria para proveer la plaza de Arquitecto.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1985, acordó modificar las bases de Arquitecto, publicándose las modificaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, y al mismo tiempo, suspender el plazo de presentación de instancias abierto por el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de 22 de noviembre de 1985, y reabrir el mencionado periodo mediante nuevo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», una vez se hayan publicado las modificaciones a las bases de Arquitecto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Algemesi, 29 de noviembre de 1985.-El Alcalde.-18.458-E (85386).

UNIVERSIDADES

26431 RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, de la Universidad Autónoma de Barcelona, referente a la convocatoria a la Escala Administrativa de esta Universidad.

El «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 625, de 13 de diciembre, publica las Resoluciones de la Universidad Autónoma de Barcelona, de fechas 29 de noviembre y 2 de diciembre de 1985, por las que se convocan, respectivamente, 10 plazas en la Escala Administrativa para la promoción interna prevista en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y nueve plazas en concurso-oposición para el resto de los aspirantes. Dichas plazas están encuadradas en el grupo C.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios relativos a dicha convocatoria se publicarán únicamente en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Bellaterra, 13 de diciembre de 1985.-El Rector, Cándido Genovard Roselló.

26432 CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1985, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de Catedráticos y Profesores titulares de Universidad y Escuelas Universitarias de la citada Universidad.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de fecha 8 de noviembre de 1985, a continuación se indica la oportuna rectificación.

En la página 35341, anexo I, plaza de Profesor titular número 69, línea 2, dice: «...está adscrita: Periodismo. Facultad de Ciencias de la Información», debe decir: «...está adscrita: Historia. Facultad de Ciencias de la Información».